

58

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|--|
| FECHA: | 24 DE ENERO 2024 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | MODIFICACIÓN “AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES” |
| PROMOTOR: | PRODUCTOS AMAVI, S.A. |
| UBICACIÓN: | PUNTA MONO, CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS. |
| CONSULTORES: | ABDIEL CHIU, IRC-080-001 FRANCISCO CARRIZO, IRC-070-009 |

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Que, mediante Resolución IA-MARV-046-2016, de 10 de mayo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto **“AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES”** promovido por la Sociedad Anónima **PRODUCTOS AMAVI, S.A.**, inscrita en el registro público a Folio N° 685450, con domicilio y ubicación de Ciudad de Atalaya, Corregimiento cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, cuyo Representante Legal es el Señor **FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177, con ubicación y domicilio en oficinas en la Ciudad de Atalaya, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, localizable en los números telefónicos +507 6638-2720 (Celular 1), +507 6779-3765 (Celular 2) y 933-4233 (Oficina). El proyecto contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra ubicado en el sector de Punta Mono, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, y consiste en hacer una pequeña ampliación de las instalaciones actuales de la empresa que consiste en un área de 92.63 m², subdividida en un área para procesamiento y empaque de productos de yuca; área para el procesamiento y empaque de carimañolas; vestidor ampliado y una pequeña área abierta en la parte frontal. Lo anterior alternado con la mejora del área actual donde se da la producción de queso blanco; en la actualidad en la empresa se produce queso blanco, siendo esta una actividad ya existente. La mayor parte del área a ampliar es cerrada, contándose ya con oficinas, sanitarios, área de recibo de productos y área de producción de queso blanco.

Que el día 18 de enero de 2024, el Señor **FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177, presentó ante el Ministerio de Ambiente la **Solicitud de Modificación** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES”**, la cual consiste en el cambio de nombre de promotor a la Sociedad Anónima **LA CHOLITA, S.A.**, Persona Jurídica inscrita en el registro público a Folio N°155683981, cuyo

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Representante Legal es la Señora **AMANDA ELIZABETH ECHEVERRÍA DE VILLARREAL**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-238-323.

En virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 76 o 77, según sea el caso.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al Es.I.A., del proyecto, Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES”**, aprobado mediante la Resolución **IA-MARV-046-2016**, de 10 de mayo de 2016, la cual consiste en el cambio de nombre de promotor a la Sociedad Anónima **LA CHOLITA, S.A.**, Persona Jurídica inscrita en el registro público a Folio N°155683981, cuyo Representante Legal es la Señora **AMANDA ELIZABETH ECHEVERRÍA DE VILLARREAL**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-238-323.

Resulta importante señalar que el proyecto se desarrollará dentro de la finca con Folio Real No.22457 (F), con código de ubicación No.9001, que cuenta con una superficie de 345.98 m², tal cual como se contempló en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución **IA-MARV-046-2016**, de 10 de mayo de 2016.

Definido en que consiste la modificación del proyecto **“AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES”**, se presenta un cuadro de los componentes del Es.I.A. aprobado con los cambios a realizar en confrontación:

| Es.I.A. Aprobado | Modificación |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROMOTOR: Sociedad Anónima PRODUCTOS AMAVI S.A. , Folio N° 685450 (F); Persona Jurídica, con domicilio y ubicación de ciudad de Atalaya, corregimiento Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, cuyo Representante Legal es el Señor FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ , varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177. | NOMBRE DEL PROMOTOR: Sociedad Anónima LA CHOLITA, S.A. , Folio N°155683981 (F); Persona Jurídica, con domicilio y ubicación de ciudad de Atalaya, corregimiento Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, cuyo Representante Legal es la Señora AMANDA ELIZABETH ECHEVERRÍA DE VILLARREAL , mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-238-323. |

56

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

IV. CONCLUSIONES

- Despues de revisada y evaluada la solicitud de modificación del Es.I.A., categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**”, se concluye que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado, por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Es.I.A. aprobado.

- La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante la Resolución **IA-MARV-046-2016**, de 10 de mayo de 2016.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**”, promovido por la Sociedad Anónima **PRODUCTOS AMAVI, S.A.**, cuyo Representante Legal es el Señor **FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **IA-MARV-046-2016**, de 10 de mayo de 2016.



ING. GLADYS ROJAS
Técnica de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



MGSTER. ALVARO SANCHEZ
Jefe de la Sección Evaluación
de Impacto Ambiental

ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
MIAMBIENTE/Veraguas



JF/AV/gr